

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-018  
SERIE 2020-2021

PARA DELEGAR EN EL SR. ALBERTO R. ESCUDERO MORALES, VICEALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, LA FACULTAD DE FIRMAR ÓRDENES EJECUTIVAS PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS, SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL INCISO (5) DEL ARTÍCULO 3.06 DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”; Y PARA OTROS FINES.



**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

**POR CUANTO:** Las calles, viviendas y establecimientos comerciales en el Municipio de San Juan fueron construidas en muchas ocasiones sin tomar en consideración las necesidades de personas con impedimentos físicos. Por tal razón, vecinos, ciudadanos y comerciantes en el Municipio, solicitan

que se les provea de estacionamientos para personas con impedimentos físicos en áreas cercanas a sus viviendas y comercios, ya que no tienen facilidades apropiadas para atender esa necesidad.

**POR CUANTO:** La evaluación y recomendación sobre la deseabilidad y necesidad de establecer los referidos espacios es realizada caso a caso por la Oficina de Tránsito y Transportación del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan. Una vez solicitada la evaluación, dicha Oficina prepara el correspondiente Estudio de Viabilidad para determinar si se recomendará o no el espacio. Tal recomendación, junto con sus documentos de apoyo, es enviada al Director del Departamento de Operaciones y Ornato, quien entonces hace la determinación final sobre la solicitud. De ser recomendada favorablemente, el asunto se refiere a la Oficina de Asuntos Legales junto a un memorial explicativo para la preparación la orden ejecutiva correspondiente. Con dicha Orden, se autoriza la demarcación del espacio de estacionamiento para uso exclusivo de vehículos de personas con impedimentos, de manera experimental.

**POR CUANTO:** Resulta necesario delegar en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva la facultad de firmar órdenes ejecutivas para establecer con carácter experimental espacios de estacionamiento para personas con impedimentos físicos, según los parámetros establecidos en el inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”.

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere el inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, y aquellas disposiciones aplicables de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”:

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Delego en el Sr. Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio de San Juan, la facultad de firmar órdenes ejecutivas para establecer con carácter experimental espacios de estacionamiento para personas con impedimentos físicos, según los parámetros establecidos en el inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”.

**SEGUNDO:** El Sr. Escudero Morales ejercerá la facultad que le es conferida en esta Orden Ejecutiva siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por el Alcalde y previa evaluación y recomendación de la Oficina de Tránsito y Transportación del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan, así como la aprobación del Director del dicho Departamento propiamente.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 9 de Marzo de 2021.

**MIGUEL A. ROMERO LUGO**  
**ALCALDE**